

RADICADO: 2016-227-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 17 de marzo de 2021, a las 5 p.m., venció el término del que disponía el curador Ad-litem de la parte demandada, Octavio Castaño Arenas, para pronunciarse sobre el presente trámite liquidatorio. Oportunamente lo hizo, manifestando no tener fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos, exponiendo no aceptar ni allanarse a las pretensiones, ateniéndose a lo que en derecho se pruebe, señalando no tener hechos facticos que fundamenten excepción alguna.

Armenia Q, Marzo 18 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Diecinueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede procede el despacho a fijar fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos. Para tal fin se fija la hora de las **NUEVE** de la mañana (**9.A.M.**) del día **DIECINUEVE (19)** de **ABRIL** de Dos Mil **VEINTIUNO (2021)**. La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

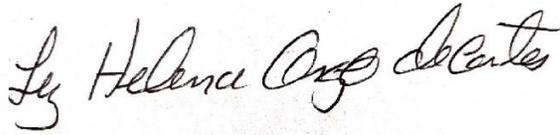
Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

Los interesados deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A las partes se les recuerda que deberán presentar por escrito, y de común acuerdo, sus inventarios y avalúos, conforme al numeral 1° del Art. 501 del Código General del Proceso.

No es posible fijar esta audiencia en fecha más próxima teniendo en cuenta que la agenda del despacho se encuentra copada con audiencias programadas con anterioridad.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 049 de hoy, 23 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario